



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE COLCIENCIAS Y LA UNIVERSIDAD

ANEXO TÉCNICO

El presente anexo técnico forma parte integral del convenio de cooperación celebrado entre COLCIENCIAS y LA UNIVERSIDAD en el marco del Programa Nacional de Fomento a la Formación de Investigadores y la “Convocatoria para conformar bancos de elegibles para formación de alto nivel para la ciencia, la tecnología y la innovación (semilleros y jóvenes investigadores, doctorados nacionales y en el exterior)”, capítulo 2 Doctorados Nacionales.

CAPITULO 1. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La UNIVERSIDAD deberá realizar una convocatoria interna en nombre de COLCIENCIAS y de la UNIVERSIDAD para la selección de un número de estudiantes equivalente al número de cupos asignados por programa doctoral, atendiendo los siguientes lineamientos.

- 1.1. La convocatoria debe ser pública y dirigirse a estudiantes de los programas de doctorado que inicien sus estudios máximo en el segundo semestre de 2014.
- 1.2. La convocatoria deberá ser ampliamente difundida durante al menos 30 días y establecer la estrategia de difusión a través de los medios de comunicación de la UNIVERSIDAD, Redes sociales (YouTube, Facebook, Twitter, Hi5, MySpace) y las demás que la UNIVERSIDAD considere pertinente.
- 1.3. La UNIVERSIDAD deberá dar públicamente créditos a COLCIENCIAS en todos los escenarios de socialización, difusión y promoción de todas las actividades relacionadas con los resultados de la “Convocatoria para conformar bancos de elegibles para formación de alto nivel para la ciencia, la tecnología y la innovación (semilleros y jóvenes investigadores, doctorados nacionales y en el exterior)”, capítulo 2 Doctorados Nacionales, utilizando la frase “Apoyado por.” y las imágenes institucionales mostradas a continuación:



CAPITULO 2. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones mínimas:

2.1. REQUISITOS:

- a) Ser ciudadano colombiano
- b) Acreditar suficiencia en idioma inglés mediante certificado, con mínimo los siguientes puntajes:
 - TOEFL: 500 en papel, 173 en computador ó 61 en Internet
 - IELTS: 5.0
 - MET: B1
- c) Acreditar estudios de maestría mediante certificado firmado por la oficina responsable en la UNIVERSIDAD o especialización médica. Este requisito se da por cumplido si el candidato presenta un certificado indicando que está cursando el programa de maestría, está pendiente de la ceremonia de grado o cuenta con un título de maestría válido ante el Ministerio de Educación.
- d) Demostrar trayectoria académica, profesional e investigativa.

2.2. CONDICIONES

- a) No podrán ser beneficiarios de becas para estudios de doctorado de COLCIENCIAS de años anteriores, ni de otros programas de formación financiados por COLCIENCIAS o por el Sistema General de Regalías.
- b) Registrar su información tanto en el CvLAC como en el sistema de información Créditos Condonables de la plataforma Scienti de COLCIENCIAS, para dar inicio con el proceso de legalización de los créditos educativos condonables.
- c) Legalizar su crédito educativo condonable ante el operador financiero.
- d) Conocer, aceptar y dar cumplimiento a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento del Beneficiario, el cual hace parte del convenio marco entre COLCIENCIAS y el operador financiero.
- e) Tener una dedicación exclusiva y presencial al programa de doctorado mientras se estén recibiendo recursos de COLCIENCIAS.
- f) Demostrar un promedio mínimo de 3.8 en caso contrario perderá automáticamente sus derechos como beneficiario y se ordenará la suspensión de los desembolsos.
- g) La tesis de investigación podrá ser desarrollada en el marco de proyectos de investigación financiados por COLCIENCIAS o por el Sistema General de Regalías, de los cuales no podrá recibir recursos para sostenimiento ni honorarios.
- h) Cumplir con las condiciones para acceder a la condonación del crédito educativo condonable, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Beneficiario.